



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México; 5 y 7 del Reglamento de Becas y, numerales 8.1.1, 8.1.2, 8.1.4, 8.1.4.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico" para Educación Básica,

CONVOCA

a las y los estudiantes de 4, 5 y 6 de primaria y 1, 2 y 3 de secundaria, inscritos en instituciones públicas del Sistema Educativo de control Estatal y Federalizado, a participar en el Programa **Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico** para Educación Básica, promoción 2024-2025, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: el programa de beca para Educación Básica tiene por objetivo favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que se encuentren cursando Educación Básica en 4, 5 y 6 de primaria y 1, 2 y 3 de secundaria, en escuelas públicas de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México.

SEGUNDA: podrán participar las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México, en 4, 5 y 6 de primaria y 1, 2 y 3 de secundaria, que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0, obtenido en el periodo inmediato anterior (ciclo escolar) y cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza por ingresos.

TERCERA: el apoyo monetario mensual será por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), en una y hasta en 10 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y durante el ciclo escolar 2024-2025.

REQUISITOS

CUARTA: las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- Acreditar ser estudiante regular de Educación Básica (4, 5 y 6 de primaria y 1, 2 y 3 de secundaria), inscrito en alguna institución pública del subsistema estatal y federalizado en el Estado de México y cuenten con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0, obtenido en el periodo inmediato anterior (ciclo escolar);
- Formar parte de una familia cuyos ingresos económicos sean inferiores a las líneas de pobreza por ingresos;
- Residir en el Estado de México;
- Registrar su solicitud (formato de registro) en la página electrónica <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono del Programa de "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico" para Educación Básica, en el apartado de Solicitantes, y
- No ser persona beneficiaria de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becada por alguna institución privada.

CAPTURA DE SOLICITUDES

QUINTA: el correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta de las o los solicitantes, por lo que deberán revisar, previo a su envío, que la información **CAPTURADA** no contenga errores y sea verídica, ya que una vez capturada no podrá modificarse.

SEXTA: las y los solicitantes deberán ingresar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución educativa en la que se encuentran inscritos para el ciclo escolar 2024-2025, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro; misma que podrá consultar en la página electrónica: <https://validacion.edomex.gob.mx/catalogoct/index.html> Una vez capturada y enviada dicha información, no podrá modificarse.

SÉPTIMA: las y los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado vía internet del formato de registro, a través de la página <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en la sección del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico" para Educación Básica, en el apartado de Solicitantes, en las fechas indicadas a continuación:

SI EL PRIMER APELLIDO DEL ASPIRANTE INICIA CON LA LETRA:	FECHA PARA REALIZAR EL TRÁMITE
A, B, C, D, E	14 de octubre de 2024
F, G, H, I, J	15 de octubre de 2024
K, L, M, N, Ñ, O	16 de octubre de 2024
P, Q, R, S, T	17 de octubre de 2024
U, V, W, X, Y, Z	18 de octubre de 2024

NOTA: el registro de solicitudes estará disponible las 24 horas, por lo que será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes realizarlo en los plazos señalados.

Las y los interesados deberán conservar una impresión del formato de registro, que servirá como comprobante del trámite; así mismo, deberá contar con el número de folio asignado, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso, por lo que será responsabilidad de las y los solicitantes contar con el.

LOS PLAZOS SERÁN IMPRRORROGABLES

OCTAVA: las y los solicitantes obtendrán su expediente electrónico con los siguientes documentos:

- Formato de registro, a través del cual se validará por medio de los sistemas de información autorizados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, lo siguiente:

- Acreditará la identidad de la o el estudiante, con base en la información del Registro Nacional de Población (RENAPO);
- Acreditará que la o el estudiante se encuentra inscrito en Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal y/o Federalizado;
- Acreditará la condición de estudiante regular;
- Acreditará el promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0 del periodo inmediato anterior; y
- Acreditará la residencia de la o el estudiante en el Estado de México, mediante comprobante de domicilio de la entidad (recibo de agua, predial, luz o teléfono) vigente en el año de emisión de la Convocatoria;

- Manifestación electrónica de carta bajo protesta de decir verdad, a través de la cual se manifestarán los ingresos mensuales de quien aporta el recurso para el sostenimiento de la o el estudiante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

NOVENA: para determinar a las y los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a la presente Convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico", vigentes.

DÉCIMA: la asignación de becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa, por lo que el registro no garantiza el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA: los resultados se darán a conocer los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024, a través de la página electrónica <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico" para Educación Básica, en el apartado de Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar su registro, los resultados NO serán remitidos por correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA: los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024, las y los beneficiados deberán imprimir el dictamen que acredita la asignación de la beca, el cual le podrá ser requerido en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

La consulta de los resultados y en su caso, la impresión del dictamen de asignación de beca, son responsabilidad única y exclusiva de las y los solicitantes.

DÉCIMA TERCERA: en caso de resultar beneficiada o beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente su correo electrónico y/o la página: <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico" para Educación Básica, en el apartado de Solicitantes.

DÉCIMA CUARTA: el periodo de aclaraciones se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024, para lo cual las o los interesados deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, que contenga folio de participación, nombre de la o el solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios y motivo de su aclaración; dicho escrito deberá firmarse y remitirse al correo electrónico becasnivelbasico@edugem.gob.mx o bien, podrá entregarse en el Departamento de Becas ubicado en la calle Eduardo González y Pichardo núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. **Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.**

DÉCIMA QUINTA: será motivo de **CANCELACIÓN** del trámite y/o de la beca:

- Cuando la solicitud electrónica NO sea llenada en su totalidad;
- Cuando las o los interesados no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la **BASE CUARTA** de la presente Convocatoria;
- Cuando las o los interesados incurran en una o más de las causas de incumplimiento establecidas en el numeral 8.1.9 y en los casos señalados en el numeral 8.1.10.1 de las Reglas de Operación del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico" vigentes;
- Cuando sean detectadas inconsistencias en la información reportada;
- Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por las o los solicitantes y no se apege a lo establecido en esta Convocatoria;
- La realización de más de un registro electrónico y/o trámite a favor de un mismo solicitante, así como la detección de hermanos;
- La falta de impresión de Dictamen de Asignación dentro de las fechas establecidas en la base **DÉCIMA SEGUNDA**, y
- Cuando se identifique que las o los interesados sean beneficiarios de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, a través del cual reciba, apoyo monetario o en especie.

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: la beca será otorgada solo a un integrante por familia en términos del numeral 10.1.3 inciso c) numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico" vigentes.

TERCERO: los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para dudas sobre esta Convocatoria y el registro, deberá comunicarse a los teléfonos: 722 213 88 94, 722 213 90 63, 722 213 91 76, 722 214 36 10, 722 214 55 88, 722 214 66 81 y 722 283 13 26 o al correo electrónico: becasnivelbasico@edugem.gob.mx en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Toluca, Estado de México, 07 de octubre de 2024.

ATENAMENTE

Maestro Miguel Ángel Hernández Espejel
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
y Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas

CE: 205/F/270/24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

